VIOLENCIA DOMÉSTICA
¿NECESITA AYUDA?
PROTECCIÓN LEGAL

¿Qué es la Violencia Doméstica?
El abuso cometido en contra de un adulto o de un menor completamente emancipado que sea cónyuge, ex-cónyuge, cohabitante, ex-cohabitante o persona con quien el sospechoso tuvo una relación romántica.

Arresto por parte de un Oficial de la Policía (Officer Arrest)
El Departamento de Policía de Oakland está comprometido con la protección de las personas que sean víctimas de la violencia doméstica. Los Oficiales de la Policía arrestarán y encarcelarán a quienes violen las Leyes contra la Violencia Doméstica.

Arresto Efectuado por un Particular (Citizen Arrest)
En algunos casos, los Oficiales de la Policía no pueden efectuar el arresto ellos mismos por lo que deben pedirle a usted que realice un arresto como ciudadano particular. Si desea efectuar un arresto como ciudadano particular, el Oficial de la Policía podrá transportar al transgresor a la carcel.

Las víctimas de la violencia doméstica pueden solicitar a la Oficina del Fiscal de Distrito (District Attorney's Office) que presente una denuncia penal de carácter criminal. La Oficina del Fiscal de Distrito decidirá cómo tramitar el caso.

Cumplimiento de la Orden Inhibitoria de un Tribunal
Si obtuvo una orden inhibitoria (restraining order) en contra del transgresor y éste deliberadamente violó dicha orden, el transgresor será arrestado y, en la mayoría de los casos, encarcelado.

A pesar de la prohibición oficial de la persona que presuntamente cometió el acto de violencia doméstica, esta persona podría ser liberada en cualquier momento.

CERCIÓRESE DE QUE LA SECCIÓN DE ÓRDENES DE DETENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA (WARRANTS SECTION) RECIBA UNA COPIA DE LA ORDEN INHIBITORIA Y UN COMPROBANTE DE SU ENTREGA.

Puede obtener una orden inhibitoria o una orden contra hostigamiento en:

Rene C. Davidson, Courthouse
Family Law Unit
1225 Fallon Street, Room 250
Oakland, CA 94612
510-271-5144

Cómo Obtener una Orden Judicial
Debe acudir al Tribunal Superior y presentar una petición solicitando órdenes para:

- Evitar que el transgresor cometa actos de abuso en contra de usted y de otros familiares.
- Ordenar al transgresor que deje el hogar.
- Evitar que el transgresor entre a su residencia, escuela, negocio o lugar de empleo.
- Otorgarle a usted o al otro progenitor la custodia o la orden de visita de un hijo menor.
- Evitar que el transgresor abuse o interfiera con los hijos menores que estén bajo la custodia de usted.
- Ordenar al progenitor que no posee la custodia de los hijos que pague la pensión alimenticia de sus hijos menores siempre y cuando esté obligado legalmente a hacerlo.
- Ordenar a la parte que efectúe los pagos de débito especificados que deban ser pagados mientras la orden esté vigente.
- Ordenar a una de las parte o a ambas partes que participen en sesiones de asesoría psicológica.

Juicios Civiles
Puede solicitar un juicio civil por pérdidas sufridas como resultado del acto de abuso, incluyendo el pago de gastos médicos, pérdida de ingresos y otros gastos resultantes de lesiones sufridas o por concepto de daños a la propiedad, y cualquier otro gasto en el que usted o su agencia de asistencia incurra.

Ayuda de Emergencia a Víctimas de la Violencia Doméstica
Las víctimas de la violencia doméstica podrían reunir los requisitos para recibir gastos de mudanza de emergencia, bajo ciertos límites, según lo dispuesto por el Programa de Compensación Estatal, de ser necesaria para la seguridad personal o bienestar emocional de la víctima.

Servicios en la Comunidad
Si desea obtener información sobre otros servicios disponibles en la comunidad, puede comunicarse directamente con las agencias a los números telefónicos incluidos en ambos lados de este folleto.

ASISTENCIA LEGAL
Si necesita un abogado, comuníquese con alguna de las siguientes agencias:

1. Centro Legal contra la Violencia Familiar (Family Violence Law Center) 510-540-5354
2. Centro Legal Comunitario (Community Law Center) (Sólo para derecho familiar) 510-836-1247
3. Sociedad de Asistencia Legal del Condado de Alameda (Legal Aid Society of Alameda County) 1-800-200-0982
4. Servicios de Información sobre Abogados del Condado de Alameda (Alameda County Lawyer Referral Services)510-893-8683

Si tiene alguna pregunta relacionada con asuntos criminales o necesita información sobre cómo presentar una denuncia penal en contra del transgresor, comuníquese con la Unidad de Violencia Doméstica (Family Violence Unit) del Departamento de Policía de Oakland al **510-238-3840** o con la División de Asistencia a Víctimas/Testigos (Victim/Witness Assistance Division) de la Oficina del Fiscal de Distrito llamando al **510-272-6180.**

ALBERGUES O REFUGIOS Y/O ASESORÍA PSICOLÓGICA DURANTE UNA CRISIS
Si necesita asesoría o ayuda por los problemas que está teniendo en este momento, o si necesita ayuda para encontrar un lugar donde quedarse, llame a:

LÍNEAS DIRECTAS DURANTE LAS 24 HORAS

1. Un Lugar Seguro (A Safe Place) (Oakland) 510-536-7233
2. Una Segunda Oportunidad (A Second Chance) (Newark) 510-792-4357
3. Servicios a Mujeres Víctimas del Abuso (Abused Women's Services) (Condado de Marin) 415-924-6616
   En español 415-924-3456
   Línea para Hombres (Men's Hotline) 415-924-1070
4. Refugio de Emergencia (Emergency Shelter) (Hayward) 510-786-1246
5. S.A.V.E. (Fremont) 510-974-6055
6. Refugio para Mujeres de Tri-Valley en Livermore (Tri-Valley Haven for Women) 1-800-884-8119

Puede comunicarse con los albergues ubicados lejos de su hogar. Podría ser más seguro para usted que no se le pueda localizar con facilidad. A continuación presentamos una lista de otros refugios o albergues que se encuentran fuera del Condado de Alameda:

1. Women Inc. (S.F.) (Sin costo) 877-384-3578
2. La Casa de Las Madres (S.F.) (Sin costo) 877-503-1850
3. Next Door (San José) 408-279-2962
4. Centro para la Prevención de la Violencia Doméstica (Center for Domestic Violence Prevention (San Mateo) 650-312-8515
5. Refugio Femenino de Emergencia de YWCA (YWCA Women's Emergency Safe House) (Condado de Sonoma) 707-546-1234

ASESORÍA PSICOLÓGICA PARA VÍCTIMAS/TRANSGRESORES
Las siguientes organizaciones ofrecen refugio, asesoría psicológica y/o información sobre otros organismos a los que puede acudir para recibir ayuda.

1. Salud Mental del Condado de Alameda (Alameda County Mental Health) 510-465-1800
2. Contact-Care Center, Inc. 925-284-CARE
3. Instituto de la Violencia Doméstica (Family Violence Institute) 510-628-9065
4. Servicio Familiar Judío (Jewish Family Service) 510-704-7475
5. La Clínica de la Raza-Casa del Sol 510-535-4170
6. Hombres que Superan la Violencia (Men Overcoming Violence) 415-626-6683
7. Tensión Paternal (Parental Stress) (Condado de Alameda) 800-829-3777
8. Asesoría Psicológica de la Comunidad de San Leandro (San Leandro Community Counseling) 510-638-6603
9. Centro de Salud de la Comunidad del Valle (Valley Community Health Center) 925-462-5544

ALIMENTOS Y REFUGIO EN SITUACIONES CRÍTICAS DE EMERGENCIA
- Cruz Roja Norteamericana (American Red Cross)510-595-4400

SERVICIOS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS
- Policía, Bomberos, Servicios Médicos Marque **911**
  (Voice and TDD Assistance)
  Cuando llame usando un teléfono celular **777-3211**

SERVICIOS PARA CASOS QUE NO SON UNA EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS
- Departamento de Policía 777-3333
  TDD: 510-238-3227

ASISTENCIA EN SERVICIOS MULTILINGÜES
- ¨Salud Mental en la Comunidad Asiática 510-451-6729
  (Asesoría psicológica - idiomas camboyano, chino, japonés, coreano, laosiano, mien, tagalo, tailandés y vietnamita)
- Casa del Sol 510-535-4000
  (Asesoría psicológica en español)
- Programa Coreano de Violencia Doméstica 510-547-2662
- La Clínica de la Raza (en español) 510-535-4170
  (Salud Mental)
- Mujeres con Esperanza (en español) 510-536-4764
  (Grupos de Mujeres y Grupos AOD)

SERVICIOS PARA INCAPACITADOS
- Unidad de Programas ADA del Administrador Municipal
  (City Manager ADA Programs Unit) 510-238-4754
  Sordos (TTY/TDD) 510-238-2007

SERVICES FOR THE ELDERLY (60+)
(Information and referrals)
- Departamento de la Senectud del Condado de Alameda
  (Alameda County Department on Aging) 510-567-8040

LÍNEA DIRECTA DURANTE LAS 24 HORAS DEL CONDADO DE ALAMEDA (ALAMEDA COUNTY 24-HOUR HOTLINE)
Si necesita recibir ayuda después del horario de horas hábiles de la División de Asistencia a Víctimas/Testigos de la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Alameda, comuníquese por favor al **510-849-2212**

- **Prevención de Suicidios**
- **Asesoría Psicológica sobre el Dolor Emocional**
- **Intervención durante Crisis**
- **Líneas de Apoyo**

VÍCTIMAS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL
1. **Inmediatamente** acuda a un lugar seguro.
2. Comuníquese con la policía local.
3. **No se duche ni se bañe** ya que esto podría destruir la evidencia del acto de agresión sexual.
4. **No** limpie ni deseche la ropa que llevaba puesta durante el acto de agresión sexual. Si se ve obligada a quitársela, coloque toda la ropa (incluyendo la ropa interior) en una bolsa de papel y entréguesela a la policía.

5. Es una buena idea que se comunique con un amigo, familiar o persona de apoyo para que le acompañe.
6. Después del incidente, solicite asesoría psicológica profesional. Todo acto de agresión sexual cometido por una persona que usted conoce, incluyendo a su cónyuge, constituye un crimen.

En calidad de víctima de una agresión sexual, usted tiene el derecho de que un defensor de este tipo de víctimas o una persona que la apoye esté presente durante cualquier examen médico o evidenciario y durante su interrogatorio por parte de las autoridades, fiscales de distrito o abogados de defensa.

PARA VÍCTIMAS DE ACTOS DE AGRESIÓN SEXUAL

1. Mujeres del Área de la Bahía contra la Violación (Bay Area Women Against Rape o BAWAR) 510-845-7273
   (Ubicación confidencial)
2. Hospital Infantil (Oakland) 510-428-3000
   747 52 --¤p¨à¬ì)
3. Hospital Highland (Oakland) 510-437-4688
   1411 East 31st Street
   Línea Directa para Actos de Agresión Sexual 510-534-9290
4. Refugio para Mujeres de Tri-Valley en Livermore
   (Tri-Valley Haven for Women) 1-800-884-8119
   (Ubicación confidencial)
5. Refugio para Mujeres, Inc.en el norte de Oakland
   (Women's Refuge, Inc.) 510-547-4663

Si tiene alguna pregunta relacionada con un asunto de carácter criminal o si requiere ayuda para solicitar la Compensación Estatal por los gastos médicos relacionados con el caso (incluyendo los tratamientos psicológicos) o salarios perdidos, comuníquese con la División de Asistencia a Víctimas/Testigos de la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Alameda llamando al 510-272-6180.

Asesoría sobre Derecho Civil y Asistencia Legal:
1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)

El Centro de Recursos Legales para Víctimas (Victim Legal Resource Center) de la Escuela de Derecho McGeorge en Sacramento proporciona información y asistencia a fin de ayudar a las víctimas del crimen a obtener información sobre sus derechos legales, información sobre organizaciones que proporcionan asesoría en derecho civil y asistencia legal, y otros servicios educativos y de alcance comunitario.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS/TESTIGOS

Todas las víctimas, sus familiares y los testigos de un crimen pueden obtener información y asistencia por parte de la:

Departamento de Policía de Oakland
Unidad de Violencia Doméstica 510-238-3840
8:00 AM – 4:00 PM lunes – viernes

División de Asistencia a Víctimas/Testigos de la Oficina del Fiscal del Distrito 510-272-6180
8:30 AM – 5:00 PM lunes – viernes

Los asesores a víctimas/testigos responderán sus preguntas y le proporcionarán información. Los asesores a las víctimas lo ayudarán directamente con servicios que satisfagan sus necesidades incluyendo intervenciones durante situaciones críticas, apoyo en los tribunales, orientación sobre el sistema de justicia criminal y ayuda para presentar su solicitud de Compensaciones Estatales como Víctima (State Victim Compensation), así como otro tipo de asistencia. Si no pudieran ayudarlo directamente, lo remitirán a agencias de su comunidad que brinden servicios para satisfacer sus necesidades especiales, incluyendo atención médica, asesoría psicológica y ayuda de emergencia.

La División de Asistencia a Víctimas/Testigos enfatiza particularmente la ayuda a las víctimas de la violencia doméstica, de actos de agresión sexual, de abuso infantil, de agresión agravada, así como a las familias de las víctimas de homicidios y a las personas de edad avanzada que sean víctimas de un crimen.

REQUISITOS DE LA COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS

El Estado de California reembolsará a las víctimas de crímenes y a sus dependientes, hasta ciertos límites, cuando la víctima sufra lesiones físicas y/o emocionales o fallezca. El programa reembolsará los gastos médicos (incluyendo terapia psicológica), pérdida de salarios y apoyo, y gastos funerarios/de inhumación. Las pérdidas a la propiedad no serán compensadas con excepción de anteojos correctivos, aparatos para la sordera y otras prótesis que sean robados o resulten dañados durante el incidente.

Las víctimas de la violencia doméstica podrían reunir los requisitos para recibir gastos de mudanza, hasta ciertos límites, de ser necesario para la seguridad personal o el bienestar emocional de la víctima.

Si desea obtener información adicional respecto a si cumple los requisitos y recibir ayuda para presentar su reclamación, comuníquese con la División de Asistencia a Víctimas/Testigos llamando al 510-272-6180.

CONFIDENCIALIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA

Según lo dispuesto en la Sección 6254 del Código Gubernamental, las víctimas de crímenes sexuales y de violencia sexual pueden solicitar que sus nombres no sean incluidos en los archivos públicos. Las víctimas que soliciten la confidencialidad prohibirían la divulgación de sus nombres a cualquier persona, excepto para fines de cumplimiento de la ley o de impartición de justicia.

La dirección de la víctima no podrá ser divulgada excepto a la fiscalía.

– GUARDE ESTE FOLLETO –

Nombre del Demandante	
Fecha del Incidente	**Hora**
Nombre del Demandado	

Arrestado ❒ Sí ❒ No

Oficial que Respondió a la Llamada	**Nº de serie**

NOTIFICADO DE LA EXISTENCIA DE UNA ORDEN INHIBITORIA

❒ Sí No

Si la respuesta es Sí, especifique las condiciones en que fue informado:

_____
_____
_____

Oficial que lo notificó	**Nº de serie**

Comentarios: _____
_____
_____

INVESTIGACIÓN POLICÍACA

Si tiene alguna pregunta relacionada con su caso, comuníquese con uno de los investigadores del Departamento de Policía de Oakland.

8:00 AM – 4:00 PM	lunes - viernes
Unidad de Violencia Doméstica	510 238-3256
Unidad de Violencia Familiar	510-238-3840
Homicidio	510-238-3821
Sección de Víctimas Especiales	510-238-3641
TDD:	510-238-7612
24 horas. Línea de Asesoría en caso de Agresión Sexual	510-637-0298
Sección de Agresiones	510-238-3426
Sección de Robos	510-238-3326
Robos y Delitos de la Propiedad	510 777-8600

TARJETA DE RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE CRÍMENES VIOLENTOS

INCLUYENDO

VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AGRESIÓN SEXUAL

OAKLAND POLICE DEPARTMENT
455 7th Street
Oakland, CA 94607

TF-869 (7/04)

Available in English and Chinese